



## RESOLUCIÓN N° 33 /14.-

NEUQUEN, 16 de junio de 2014.-

### VISTO:

Lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 2893, y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal estatuye la Asamblea Provincial de Fiscales como el órgano que reúne a la totalidad de los fiscales de la Provincia del Neuquén, disponiendo que la misma se reunirá por lo menos dos veces por año en ciudades diferentes, siendo convocada al efecto por el Fiscal General;

Que, por su parte, el artículo 22 del citado cuerpo normativo establece las funciones de la mencionada Asamblea, entre las que se encuentra debatir sobre cuestiones de políticas de persecución penal relacionadas con el delito, el victimario y la víctima, y realizar conclusiones; asesorar al fiscal general en cuestiones de diseño y desarrollo de políticas de persecución penal; evaluar la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal, adoptando propuestas para el más eficiente y eficaz servicio de Justicia; diseñar y llevar adelante políticas provinciales de capacitación y actualización en temas vinculados a la función del Ministerio Público Fiscal; y presentar y difundir, entre los integrantes, experiencias locales innovadoras que puedan redundar en beneficio del servicio que presta el Ministerio Público Fiscal;

Que, la entrada en vigencia del nuevo sistema procesal penal ha traído aparejado cambios esenciales en el rol, funcionamiento y

organización del Ministerio Público Fiscal, así como también en la manera de encausar, tramitar y resolver los conflictos penales y en la forma de presentar los planteos en audiencias;

Que, en esta ocasión, es conveniente y beneficioso debatir acerca de los criterios de derivación de los conflictos penales y sobre el recurso de la averiguación preliminar establecida en el artículo 129 del CPP;

Que, a los efectos de convocar a la Asamblea para tratar estos temas de interés al funcionamiento del Ministerio Público Fiscal y otros tantos que surjan de la deliberación y del debate, resulta oportuno fijar como fecha el día 27 de junio del corriente año y que el lugar del encuentro, teniendo en cuenta la cantidad de fiscales, sea la ciudad de Neuquén;

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

## **EL FISCAL GENERAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** CONVOCAR a la Asamblea Provincial de Fiscales para el día 27 de junio de 2014, en el horario de 9:00 a 15:00 hs., estableciendo como lugar de reunión la ciudad de Neuquén.

**ARTICULO 2°:** A los efectos de la convocatoria establecida en el artículo 1°, comuníquese la presente Resolución a todos los fiscales de la Provincia del Neuquén.

**ARTICULO 3°:** AUTORIZAR a asistir y a trasladarse, en su caso, a los fiscales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, a la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales y a la Administración General a sus efectos, publíquese en [www.mpfneuquen.gob.ar](http://www.mpfneuquen.gob.ar), y oportunamente archívese.

## **ANEXO I de la Res. 33/14**

### **Listado Asistentes Asamblea Fiscales**

AUFRANC, RAUL ALBERTO  
BALDERRAMA, JUAN PABLO  
BREIDE OBEID, MAXIMILIANO LUIS  
CZAJKA, MARISA ESTHER  
DI MAGGIO, IGNACIO ARMANDO  
FINOCHIETTI, MARIA DOLORES DE LOS  
MILAGROS  
GARCIA, JUAN AGUSTIN  
GONZALEZ TABOADA, SANDRA INES  
GONZALEZ, MANUEL FRANCISCO  
JARA, MARCELO WALTHER ALEJANDRO  
LUCERO, GLORIA JOSEFA  
MAITINI, HORACIO ALBERTO  
MARTIN, GERMAN DARIO  
PATTI, ROMULO ALBERTO  
RANGONE, MARIA SOLEDAD  
RUBIO, FERNANDO GUILLERMO  
RUIXO, SANDRA LILIANA  
TERAN, SANTIAGO FEDERICO  
VIGNAROLI, PABLO